

CONVOCATORIA

Programa Nacional de Becas 2019

BECA DE MOVILIDAD NACIONAL

Estudiantes de Escuelas
Normales Públicas

Registro del **1** al **17** de **abril** de 2019



La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), en conjunto con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), con base en el ACUERDO número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de marzo de 2019,

CONVOCA

A estudiantes de las Escuelas Normales Públicas del país a solicitar una beca de Movilidad Nacional para realizar estudios de nivel superior en una Institución Pública de Educación Superior (IPES), donde se impartan programas educativos de psicología, pedagogía, o áreas afines, con el objeto de formarse en diferentes contextos educativos e institucionales, que les permita ofrecer una educación de calidad con equidad.

Para obtener dicha beca, los/as interesados/as se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano/a.
2. Ser estudiante de licenciatura inscrito/a a partir de **4º semestre** en una **Escuela Normal Pública** del país, al momento de solicitar la beca.
3. Ser alumno/a regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios correspondiente).
4. Tener un promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
5. Ser propuesto/apor la **Escuela Normal Pública de origen** y cumplir con los trámites internos requeridos.
6. Ser aceptado/a por la **IES receptora**.
7. No haber recibido algún tipo de apoyo económico por parte del Gobierno de México para realizar una estancia de movilidad en los últimos 2 años.
8. No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada.
9. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página: www.subes.sep.gob.mx

Para mayor información consultar el enlace:
<https://bit.ly/2WGyrgZ>

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.



DOCUMENTOS

La siguiente documentación deberá ser presentada por el/la aspirante a la **Escuela Normal Pública de origen** de manera física, del **1 al 17 de abril de 2019**:

1. Acuse generado por el **SUBES** del registro de la solicitud de Beca de Movilidad Nacional.
2. *Curriculum Vitae*.
3. Copia de acta de nacimiento.
4. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria.
5. Carta bajo protesta de decir verdad en la que indique:
 - a) Lugar y fecha de la emisión.
 - b) Nombre completo del/de la alumno/a.
 - c) Declaración de que no ha recibido algún tipo de apoyo económico por parte del Gobierno de México para realizar una estancia de movilidad en los últimos 2 años.
 - d) Declaración de que no ha realizado anteriormente la movilidad por la que se postula.
 - e) Declaración de que no está recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgarán hasta **150 (ciento cincuenta) becas de movilidad nacional**.
2. La movilidad deberá tener una **duración de hasta 16 semanas** y llevarse a cabo dentro del periodo comprendido de **agosto a diciembre de 2019**.
3. La movilidad se realizará en alguna de las **Escuelas Normales o Universidades Públicas participantes**.
4. La movilidad se desarrollará a partir del mismo plan de estudios que el/la estudiante cursa en su **Escuela Normal de origen**, además de la formación complementaria que la **Escuela Normal receptora** le pueda ofrecer. En el caso de las **Universidades Públicas participantes**, éstas ofrecerán un conjunto de asignaturas de formación pedagógica y disciplinaria, entre las cuales el/la beneficiario/a podrá elegir como parte de la movilidad académica, además de formación complementaria.
5. El/La beneficiario/a deberá consultar información en las **IPES** de su interés, para conocer los aspectos generales y específicos de los programas de estudio que oferta, e información de utilidad como preparativos para la estancia académica, antes de iniciar los trámites de registro en el **SUBES**. Para la comunicación con la autoridad educativa de una **Escuela Normal o Universidad participante** en el programa, los datos de contacto son los siguientes:

Escuelas Normales Públicas Participantes

El/La solicitante ingresará al Sistema de Información Básica de la Educación Normal (**SIBEN**), donde podrá identificar por entidad federativa cada una de las Escuelas (<https://www.siben.sep.gob.mx/>).

Universidades Públicas Participantes

Universidad Autónoma de Baja California

Teléfono del interior de la República: (01) 686 551 82 30
Ext. 33098 y 33090. Correo: dtoledo@uabc.edu.mx
Contacto: Dr. David Guadalupe Toledo Sarracino

Universidad Autónoma de Coahuila

Teléfono del interior de la República: (01) 844 415 29 51
Correo: kalafuentes@uadec.edu.mx
Contacto: QFB Karla Fuentes de la Fuente.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Teléfono del interior de la República: (01) 614 439 15 00
Ext. 8414. Correo: parriaga@uach.mx
Contacto: Lic. Priscila Arriaga Chávez.

Universidad Autónoma del Estado de México

Teléfono del interior de la República: (01) 722 213 92 51
Correo: fescobare@uaemex.mx
Contacto: Mtro. Francisco Escobar Eligia.

Universidad de Guadalajara

Teléfono del interior de la República: (01) 333 630 98 90
Ext. 12949. Correo: estefaniar@cgci.udg.mx
Contacto: Lic. Estefanía Rivera Courtade.

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Teléfono del interior de la República: (01) 771 717 20 00
Ext. 6022 y 6024. Correo: iamovnac@uaeh.edu.mx
Contacto: Lic. Laura García López.

Universidad Autónoma de Nuevo León

Teléfono del interior de la República: (01) 818 329 40 41 y 48. Correo: emma.melchor@uanl.mx
Contacto: Mtra. Emma Melchor Rodríguez.

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Teléfono del interior de la República (01) 443 316 88 09 y 322 35 00 Ext. 2027. Correo: movilidad.umsnh@gmail.com
Contacto: C.P. Karen Alejandra Téllez Valdés.

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Teléfono del interior de la República: (01) 222 229 55 00
Ext. 5633. Correo: movilidad.dgdi@correo.buap.mx
Contacto: Mtro. Francisco Javier Rico Báez.

Universidad Veracruzana

Teléfono del interior de la República: (01) 228 842 17 00
Ext. 17658 Horario: 09 a 16:00. Correo: elvigarcia@uv.mx
Contacto: Mtra. Elvira García Carvajal

Universidad Autónoma de Yucatán

Teléfono del interior de la República: (01) 999 928 13 05
Ext. 74321. Correo: ndemara@correo.uady.mx
Contacto: Lic. Norma Navarrete Demara.



Para comunicarse con la autoridad educativa de una **Escuela Normal**, el/la solicitante ingresará al Sistema de Información Básica de la Educación Normal (**SIBEN**), donde podrá identificar los datos de contacto (<http://www.siben.sep.gob.mx/>).

6. El monto de la beca será de hasta **\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual será entregado en una sola exhibición después de la publicación de resultados, siempre y cuando los/as beneficiarios/as hayan registrado correctamente su CLABE interbancaria en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del **SUBES**, y ésta cumpla con las características descritas en el punto 7, del apartado "Procedimiento".
7. El monto otorgado es un apoyo para cubrir los siguientes conceptos:
 - Manutención
 - Hospedaje
 - Seguro médico
 - Transporte
8. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse de que permita depósitos y transferencias electrónicas hasta por el monto total. La CLABE Interbancaria deberá registrarse del **9 al 23 de mayo de 2019**, en el menú "Solicitud", apartado: "CLABE Interbancaria" del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el punto 6 del apartado "PROCEDIMIENTO" y la CLABE Interbancaria esté capturada correctamente.

Para mayor información sobre la captura de la **CLABE Interbancaria** visita el enlace: <https://bit.ly/2HpxZzt>

La **SES**, a través de la **CNBES**, es la instancia responsable de realizar la transferencia de pago a los estudiantes que resulten beneficiados con la beca, una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con la beca de **Excelencia**, prevista en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o de alguna otra cuyo objetivo sea

diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** respectivo, cancelarán una de ellas, sin agravio del beneficiario.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes que cumplan con los requisitos, éstos/as serán seleccionados/as con base en los siguientes criterios:

1. Méritos académicos del aspirante (promedio general).
2. Aspirantes que pertenezcan a una comunidad indígena y/o afrodescendientes.
3. Residir en uno de los Municipios que se encuentren incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
4. Mujeres.

En la selección de beneficiarios deberá procurarse la representatividad de todas las entidades federativas del país, siempre y cuando haya aspirantes que cumplan con las bases de la presente convocatoria.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **Escuelas Normales Públicas** deberán registrar en el **SUBES** la *ficha escolar actualizada* de los estudiantes de su institución. Al subir la ficha escolar de los/as alumnos/as, éstas se hacen responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el/la estudiante corrobore que su información académica es correcta, *deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca*, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y personal.

1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx del **1 al 17 de abril de 2019**.

Para mayor información consultar el enlace: <https://bit.ly/2TN8K1d>

Las solicitudes canceladas por el/la aspirante, que no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos



solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

2. Los/as alumnos/as enviarán a la DGESEPE copia de la Carta de exposición de motivos, y de la póliza de seguro médico al correo: movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx
3. Las Escuelas Normales Públicas de adscripción de los/as aspirantes, postularán a través del módulo "POSTULAIPEs" del **SUBES**, del **1 al 23 de abril de 2019**, a los/as estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, debiendo indicar la información que se solicite en cada uno de los campos de dicho módulo, conforme a la información y el expediente que integren con los documentos presentados por los/as aspirantes, los cuales quedarán bajo su resguardo.
4. La **CNBES** elaborará un listado con los/as aspirantes que finalizaron su registro y que cumplen con los requisitos y en su caso, con los "Criterios de Priorización" establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la información contenida en el **SUBES**, y la remitirá a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (**DGESPE**) a más tardar el **26 de abril de 2019**.
5. La **DGESPE** elaborará una propuesta de beneficiarios/as, la cual deberá estar integrada por los/as alumnos/as que cumplen con la totalidad de los requisitos y la institución educativa a la que fueron asignados/as y la remitirá por oficio a la **CNBES** a más tardar el **7 de mayo de 2019**.
6. La **CNBES** pondrá a consideración del **Comité de Becas** de la **SES** la propuesta de padrón de beneficiarios/as para su evaluación y publicará los folios de la solicitud de beca y el nombre de la **Escuela Normal** o **Universidad Pública** donde fueron asignados/as para su movilidad los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as, en la página electrónica: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx el **9 de mayo de 2019**.

La **Escuela Normal** o **Universidad Pública** asignada por la **DGESPE** para realizar la movilidad, no podrá ser modificada.

7. Los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as con la beca, serán responsables de capturar correctamente en el **SUBES** la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:
 - a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
 - b) Que reciba transferencias electrónicas, retiros y depósitos por el monto total de la beca establecido en la presente convocatoria.

- c) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.
- d) Que no sean cuentas bancarias del banco "IXE", "Banco Walmart", ni "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".

*Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:*

- a) Nombre completo del/de la beneficiario/a.
- b) Número de la CLABE interbancaria, el cual debe coincidir con el número registrado en el **SUBES** para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- Estado de Cuenta Bancario que especifique los puntos *a)* y *b)* anteriores. La información referente al saldo es confidencial, por lo que deberá suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida y sellada por el banco que especifique los puntos *a)* y *b)*, y que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- Contrato bancario que especifique los puntos *a)* y *b)*.

No se aceptarán *tickets* bancarios, capturas de pantalla del sitio *web* o algún otro documento que no se haya especificado anteriormente.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras y/o alteraciones (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El registro de la CLABE interbancaria deberá realizarse del **9 al 23 de mayo de 2019**.

El/La becario/a es el/la único/a responsable de la carga de la CLABE Interbancaria y del documento previamente descrito. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriores o no se registren dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

En caso de que el pago de la beca sea rechazado por alguna inconsistencia en la CLABE Interbancaria, o que ésta no se encuentre activa, se procederá con la cancelación de la beca.

8. La **CNBES** le notificará al/a la becario/a, a través del **SUBES**, el depósito del pago de la beca. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará el pago.



9. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable. Las decisiones del **Comité de Becas** tienen el carácter de definitivas e inapelables.
10. Al finalizar la movilidad, los/as beneficiarios/as deberán entregar a la **Escuela Normal Pública de origen**, una copia de la constancia de conclusión emitida por la institución que la impartió, en la que conste el cumplimiento satisfactorio de la movilidad, y enviar una copia de dicha constancia en formato digital a la **DGESPE** al correo: movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx.
11. Al finalizar la movilidad, la **DGESPE** deberá remitir a la **CNBES**, mediante oficio, un informe detallado de la aplicación de la movilidad, donde especifiquen los objetivos y logros generales alcanzados, así como la confirmación de los/as alumnos/as que concluyeron su actividad satisfactoriamente, a más tardar el **31 de enero de 2020**.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario/a e **IPES** son bajo protesta de decir verdad, advertidos/as de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBES** publicará los resultados el **9 de mayo de 2019**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/las aspirantes seleccionados/as, en la página: <https://bit.ly/2FoSLgR>

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS Y LAS BECARIAS

Derechos

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el "Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de marzo de 2019 en el numeral 3.5: "*Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos*", el cual puede consultarse en la página de la **CNBES** en su sección: "Becarios", opción: "Derechos y obligaciones" <https://bit.ly/2TB0y3b>

Obligaciones

El/La becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la CLABE Interbancaria y verificar que cumpla con lo establecido en el numeral 6 del apartado "PROCEDIMIENTO", y que la cuenta se encuentre activa.

2. Realizar la movilidad en un periodo comprendido **entre agosto y diciembre de 2019, con una duración de hasta 16 semanas**.
3. Cumplir los compromisos establecidos con la **Escuela Normal de origen**, así como en la **IPES receptora**.
4. Presentar a las instituciones convocantes y receptoras la información y los documentos que sean requeridos para el desarrollo de la movilidad.
5. Al finalizar su movilidad, proporcionará a la **Escuela Normal Pública de origen** copia de la Constancia de Conclusión donde acredite el cumplimiento satisfactorio de la estancia académica, y enviará una copia de la misma a **DGESPE** al correo: movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx.
6. Contestar los instrumentos de evaluación del programa que le sean solicitados.
7. Socializar la experiencia de movilidad académica en la escuela normal de procedencia

En caso de incumplir con alguna de estas obligaciones, el becario deberá reintegrar el/los pago(s) que se le haya(n) realizado, y no podrá participar en ninguna otra convocatoria emitida por la **CNBES**, hasta realizar la devolución del monto total asignado.

Las IPES tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES deberán** actualizar en el **SUBES** la *ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as*. Al hacerlo, éstas se hacen responsables de los datos registrados.
2. Recibir y resguardar los documentos de los aspirantes, y realizar la postulación de sus estudiantes dentro del periodo comprendido del **1 al 23 de abril de 2019**.
3. La **IPES receptora** deberá entregar al beneficiario/a, la carta de aceptación para realizar el periodo de movilidad académica y remitir una copia de la misma a la **DGESPE**, al correo: movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx
4. La **IPES receptora** deberá entregar al beneficiario/a, un documento oficial que avale el periodo de estancia y los logros académicos obtenidos.

A **DGESPE** le corresponde:

1. Validar a aquellos/as aspirantes que sean aceptados/as para la realización de la movilidad.
2. Remitir a la **CNBES** mediante oficio la confirmación de los/as alumnos/as, anexando copia de la constancia o certificado que compruebe que concluyeron satisfactoriamente la movilidad, así como un informe técnico final detallado referente a la aplicación del programa.

A la **CNBES** le corresponde:

1. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.



SEP

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mayor información consultar el enlace: <https://bit.ly/2C6wuCy>

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	1 de abril de 2019
Registro de la solicitud: www.subes.sep.gob.mx	Del 1 al 17 de abril de 2019
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	9 de mayo de 2019
Registro de la CLABE interbancaria: www.subes.sep.gob.mx	Del 9 al 23 de mayo de 2019

Para aclarar dudas comunícate a Educatel:

Interior de la República: 01-800-288-66-88
CDMX: 36-01-75-99
Horario: 8:00 a 20:00 h

Para comunicarse a la CNBES:

Correo electrónico:
ses.capacitacion@nube.sep.gob.mx

Para comunicarse a la DGESPE:

Correo electrónico:
movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx www.becas.sep.gob.mx
www.gob.mx/sep www.ses.sep.gob.mx www.dgespe.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019.

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.